

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/**

RANCAGUA,

02 JUL 2026

462/

Int.: 46

**APLICA SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA
LOCALIZACIÓN PARA FINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL "AMANECE
DE CHIMBARONGO", LOTEADO ACOGIDO A ARTÍCULO
6.1.8. O.G.U.C., UBICADO EN CALLE LAS CUADRAS
N° 384, ROL SII N° 238-625, DE LA COMUNA DE
CHIMBARONGO, POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Ley N° 21.769, que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026;
6. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
8. El Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026;
9. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República;
10. El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que Aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de

- Vivienda, modificado mediante Decreto Supremo N° 105 de 2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores;
11. La Resolución Exenta N° 682 de fecha 05 de mayo de 2026 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos con autoconstrucción asistida e industrialización;
 12. La Resolución Exenta N° 684 de fecha 05 de mayo de 2026 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;
 13. La Resolución Exenta N° 685 de fecha 05 de mayo de 2026 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica;
 14. La Solicitud de Subsidio de Localización de la Entidad Patrocinante Renacer Ltda., ingresada con fecha 04 de junio de 2026, dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y que solicita aprobar el Subsidio Diferenciado a la Localización para el Proyecto Conjunto Habitacional "Amanecer de Chimbarongo";
 15. El Informe Técnico emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 25 de junio de 2026, informando del cumplimiento de los requisitos de localización del terreno donde se emplaza el proyecto Conjunto Habitacional "Amanecer de Chimbarongo", ubicado en Calle Las Cuadras N° 384, ROL SII N° 238-625, comuna de Chimbarongo, firmado por la Jefatura del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Analista Revisor;

CONSIDERANDO:

1. Que, según dispone la letra a) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 49, de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Decreto Supremo N° 105, de 2015, del mismo Ministerio y sus modificaciones, el Subsidio Diferenciado a la Localización, es una subvención adicional de hasta

- 200 UF a la que podrán acceder los postulantes y grupos de postulantes destinada al financiamiento de proyectos de la tipología de Construcción Nuevos Terrenos o a completar el precio de la vivienda en razón de sus condiciones de emplazamiento.
2. Que, para acceder a esta subvención adicional que dispone la norma precitada, el terreno en que se desarrollará el proyecto habitacional debe cumplir con los requisitos que se enumeran en el referido artículo 35° del D.S. 49 de 2012, y sus modificaciones, que corresponden al Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 3. Que, la Entidad Patrocinante Renacer Ltda., solicita a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo la aprobación para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el proyecto Conjunto Habitacional denominado "Amanecer de Chimbarongo" ubicado en Calle Las Cuadras N° 384, ROL SII N° 238-625, comuna de Chimbarongo, en Area Urbana: Zona ZU-3, Zona Urbana Residencial 1, según Plan Regulador Comunal de Chimbarongo vigente.
 4. Que, aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización constituye potestad exclusiva del Secretario Regional Ministerial, según lo establece el inciso 2°, de la letra a) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 49; dicha obtención se encuentra subordinada a que el terreno en que se desarrollará el Proyecto Habitacional cumpla con los requisitos de localización y responda a un crecimiento y desarrollo adecuado de la comuna en que se emplaza.
 5. Que, el objetivo de la aprobación es velar que, el Subsidio Diferenciado a la Localización en los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos sea aplicado en terrenos que tengan buena localización comunal, integrados al ordenamiento de la ciudad o comuna, en cumplimiento de las facultades de Planificación del Desarrollo Urbano Regional e Intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la actividad regional en materia habitacional que a la SEREMI MINVU otorga el Decreto Supremo N° 397, Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 1976, citada en el visto N° 7 de la presente Resolución.
 6. Que, corresponde a esta SEREMI la verificación del cumplimiento de los requisitos de localización y distancia a servicios, corroborando las aludidas distancias mediante los mecanismos que disponga, a través de recorridos por bienes nacionales de uso público, para la cual se realiza el pertinente estudio por un profesional competente y del cual se emite un informe, que en el caso en particular se cita en el visto N° 15 de la presente Resolución.
 7. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 8, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.

8. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APLÍCASE** Subsidio Diferenciado a la Localización para el financiamiento del proyecto Conjunto Habitacional denominado "Amanecer de Chimbarongo", ubicado en Calle Las Cuadras N° 384, ROL SII N° 238-625, comuna de Chimbarongo en Area Urbana: Zona ZU-3, Zona Urbana Residencial 1, según Plan Regulador Comunal de Chimbarongo vigente, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por cumplir con los requisitos de localización y responder a un crecimiento y desarrollo adecuado e integrado al ordenamiento de la comuna.
2. La presente Resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VºBº SECCIÓN JURÍDICA

MPCA

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Renacer LTDA.: Maira Allendes Salazar, Abraham Vargas Rojat e-mail: [REDACTED], [REDACTED]
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU O'Higgins.
- Sección Jurídica SEREMI MINVU O'Higgins.
- Archivo Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins.
- Archivo ARC 486-2026.
- Art. 7° / G Ley de Transparencia.